

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 003/94**

Febrero 2 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previene el art. 200 d e la Constitución Política del Estado y el Art. 1ro. De la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad como gobierno Local AUTONOMO, es la entidad de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, por prescripción del art. 19 inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales son Organos Deliberantes y están facultados para dictar sus propias Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, por mandato del precepto normativo incurso en el art. 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Organos Ediles Deliberantes, constituyen la máxima autoridad de los Municipios.

Que, en aplicación de los preceptos legales enunciados, el H. Concejo Municipal ha procedido a considerar el proceso de reestructuración administrativa de la entidad comunal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el Proceso de Reestructuración y regulación Administrativa de la H. Alcaldía de la ciudad de Sucre, presentado por el H. Alcalde Municipal, a través del documento denominado "Proyecto de Reestructuración.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Carlos Quintana Capos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moisés Tórrez Chive
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL